



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2026-00267-00

Que mediante providencia calendada nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis
(2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ÁLVARO, ARCADIO, NINFA y MÉRIDA BENAVIDES LOZANO**, contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001020500020260026700, **DISPUSO**: “1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vincular a la presente actuación a Farid Alfonso Benavidez Portela, a la Sala Civil Familia del Tribunal. Superior del Distrito Judicial de Ibagué, al Juzgado Promiscuo de Familia de Purificación y a las partes e intervinientes en el proceso radicado con el n.º 73585-31-84-001-2021-00200-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4-. Se reconoce personería a la profesional del derecho Jairo Humberto Pinilla Pulido identificado con tarjeta profesional n.º 61.956 del Consejo Superior de la Judicatura y a Susana Perdomo Losada identificada con tarjeta profesional n.º 52.658 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderados de los accionantes, de conformidad el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERMOGENES BENAVIDES LOZANO**, y demás **PARTES E INTERVINIENTES** dentro del proceso identificado con el radicado **n.º 73585-31-84- 001-2021-00200-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 10 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 10 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5620
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co